___ En la ciudad de Salta, a los treinta y ún días del mes de agosto de dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los Sres. Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala, _____

_____ **DIJERON**: _____

___ Que si bien la situación de las víctimas es contemplada en el Código Procesal Penal de la Provincia en sus arts. 76 bis, ter y quater, y con anterioridad por la Acordada de la Corte de Justicia Nº 8741, resulta necesario establecer para el ejercicio integral de sus derechos, un procedimiento para el tratamiento de víctimas y testigos acorde a las características especiales, que presentan al momento de su intervención en el proceso penal, como es el caso de los menores de edad. _____

___ Que la aprobación y ratificación, especialmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, y luego su equiparación constitucional (art. 75, inc. 22 de la C.N.), implicó para el Estado, el compromiso de adoptar medidas que aseguren el resguardo de los niños contra todo tipo de maltrato, incluyéndose el institucional que en forma deliberada o negligente haya de suministrársele, no sólo a los niños víctimas de un delito, sino a cualquier menor cuya presencia sea requerida en el ámbito judicial. _____

___ Que el interés superior del niño ha sido aludido en el art. 12 de la citada Convención y, en cuanto a la protección en todas sus formas, en sus arts. 18, 19 y 34; asimismo encontramos normativas al respecto en el art. 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en el art. 14 inc. 4º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en lo que se refiere a Tratados Internacionales. En el orden nacional, la ley Nº 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y en la provincia la ley Nº 7039 de Protección de la Niñez y Adolescencia, tienen, también, expresa referencia a este tópico. _____

___ Que resulta necesario minimizar el impacto y sufrimiento que produce al niño su intervención en el proceso penal, evitando procedimientos que conlleven a su revictimización pero que a la vez, garanticen al imputado el respeto de sus derechos y garantías fundamentales. _____

___ Que en este sentido el primordial objetivo consiste en erradicar las prácticas judiciales que atentan contra la integridad de las víctimas infantiles, como la reiteración de declaraciones, procedimientos que, lejos de constituir un ámbito propicio para favorecer la disposición a declarar, estimulan lo contrario: temor, contradicción, negativa a recordar o expresar. La pretensión es promover mecanismos efectivos para la contención de los niños y adolescentes afectados o que concurran a los estrados judiciales como testigos, evitando procedimientos que se han considerado desde la experiencia de los resultados y desde los estudios de la psiquis infantil, como nocivos para ellos. _____

___ Que las garantías que operan a favor de toda víctima en el marco del proceso penal, deben redoblarse si se trata de una persona menor de edad. En tal sentido, sólo obteniéndose adecuadamente la versión del niño se garantiza su derecho a ser oído, y que a su vez dicho acto debe ser llevado a cabo, conforme el principio rector de protección integral, en un ámbito adecuado y con la intervención exclusiva y excluyente de especialistas. Es por ello que resulta necesario e impostergable que al momento de recibir declaración a los niños que resultan víctimas o testigos, ello ocurra en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva, y llevados adelante por profesionales especializados, que cooperarán en la búsqueda de la verdad real de una manera no traumática, garantizando el derecho a ser oído y el debido proceso. _____

_____ Que la Ciudad Judicial, en el Distrito Judicial del Centro, cuenta con un ámbito apropiado de Cámara Gesell, que permitiría ajustar a los tratados internacionales el tratamiento de los menores que se encuentren en esas especiales situaciones; es por ello que resulta necesario dictar normativas que permitan su correcto uso, en pos de lograr que la entrevista a los menores sea recibida en las condiciones ya descriptas y además que constituya un acto irreproductible en su forma y contenido, capaz de ser preservado mediante

mecanismos tecnológicos adecuados, para que pueda servir como elemento probatorio en orden a verificar o descartar el suceso delictivo puesto de manifiesto. _____

___ La utilización de estos procedimientos y otros usos judiciales, son compatibles y concordantes con las recomendaciones de Naciones Unidas, contenidas en el "Manual de Justicia sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder", que aconseja que en los procedimientos penales en los que los niños resulten víctimas, cuando sea aplicable y posible, se permita que testifiquen mediante un circuito cerrado de televisión; que se busquen métodos para hacer la sala del tribunal un lugar menos intimidatorio para un niño; como también que se proteja particularmente a las víctimas vulnerables como lo son los niños, alentando "tribunales especialmente diseñados o equipados". Por ello, a criterio de esta Corte, dichos procederes, constituyen una práctica que merece reconocimiento formal, difusión y estímulo para su aplicación. _____

___ Que esta medida se enmarca en la Acordada 9701 del 28 de diciembre de 2006 que aprobó el Plan Estratégico de la Provincia de Salta, el que en su capítulo D - Proyecto de Apoyo a la reforma del Poder Judicial - prevé la generación de acciones destinadas al mejoramiento y modernización de la prestación del servicio de justicia. _____

___ Que corresponde dejar establecido que la presente entrará en vigencia cuando las condiciones técnicas lo posibiliten de acuerdo a una valoración previa de las áreas respectivas y a juicio de la Corte de Justicia. _____

___ Que sin perjuicio de las previsiones legales que a este respecto puedan sancionarse con ulterioridad de acuerdo a una tendencia que se verifica en el derecho comparado, deben adoptarse los recaudos necesarios para el cumplimiento de los mencionados objetivos, y a cuyo fin la Corte de Justicia, se halla dotada de la potestad de dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, consagrada en el art. 153 ap. I inc. b de la Constitución Provincial y el art. 5 del C.P.P._____

___ Por ello, _____

_____**ACORDARON**:_____

___ I. **ESTABLECER**, como práctica judicial conveniente, la recepción de declaraciones de niños víctimas y testigos de delitos que atentan contra la integridad sexual o de hechos que importen una grave afectación a su integridad psicológica, en la Cámara Gesell instalada en la Ciudad Judicial del Distrito Judicial del Centro, o en ámbitos adecuados dispuestos tecnológicamente al efecto. __ _____

___ II. **FIJAR** las pautas contenidas en el Anexo I de la presente para el tratamiento de los niños víctimas y testigos antes indicados, que deberán observarse en el trámite de los procesos penales. _____

___ III. **PONER** en conocimiento de los Tribunales del Fuero Penal y de Menores la presente Acordada, a fin de la adopción de los procedimientos que aquí se fijan. _____

___ IV. **DISPONER** que, para los casos de imposibilidad de utilizar la Cámara Gesell, el seguimiento de las pautas indicadas en el Anexo II de la presente. _____

___ V. **APROBAR** las normas que se incluyen en el Anexo III para la utilización de la Cámara Gesell. _____

___ VI. **INSTRUIR** a la Secretaría de Superintendencia para que en los Distritos Judiciales del Norte y del Sur se proyecten espacios donde se implementará oportunamente la Cámara Gesell. _____

___ VII. **ESTABLECER** que la presente regirá cuando las condiciones técnicas lo posibiliten de acuerdo a una valoración previa de las áreas correspondientes y a juicio de la Corte de Justicia._____

___ VIII. **ORDENAR** la publicación de la presente por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe. _____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa Ayala -Jueces de Corte-. Ante mí: Dra. Mónica Vasile de Alonso -Secretaria de Corte de Actuación-).

ANEXO I

___ **A. Víctimas y testigos que a la fecha de su comparecencia no han cumplido 16 años de edad.**_____

___ 1) Cuando deba prestar declaración, previo disponer el acto procesal, el Juez o Tribunal deberá requerir al Servicio de Psicología informe acerca del estado emocional del niño y si se encuentra en condiciones para participar del acto. _____

___ 2) El Tribunal, según el caso y mediante decreto fundado, dispondrá la recepción de la declaración en un ámbito debidamente acondicionado (Cámara Gesell) de acuerdo a la edad y etapa evolutiva del niño._____

___ 3) Para el acto procesal rigen las previsiones del art. 195 del C.P.P. por su condición de irreproductible y definitivo, debiendo el Juez dar la debida intervención a las partes, notificándolas con antelación suficiente de la realización de la medida, su fecha y hora, a efectos de no vulnerar la garantía constitucional del Debido Proceso y Defensa en Juicio. ____

___ Cuando no estuviera individualizado el imputado deberá intervenir el Defensor Oficial Penal que correspondiere. _____

___ 4) Las víctimas y/o testigos serán entrevistados por un psicólogo, que será asignado por el Servicio de Psicología, el que llevará a cabo el interrogatorio propuesto por las partes y brindará al niño un clima de confianza y distensión dentro de la Cámara Gesell, pudiendo la entrevista extenderse a más de un acto procesal, notificándose en cada caso a los interesados el día y hora de realización de la medida. No deberá, en ningún caso, ser interrogado el menor en forma directa por el Tribunal o por las partes. _____

___ 5) El Juez o Tribunal, con anterioridad a la diligencia, podrá remitir los antecedentes al psicólogo a fin de que tome conocimiento del hecho, y en caso de que considere necesario, mantendrá una entrevista con dicho profesional y entregará el pliego de preguntas que considere necesarias efectuar, las que serán canalizadas, atendiendo a las características del hecho, el desarrollo de la entrevista y el estado emocional del niño, con los métodos adecuados para preservar su integridad psíquica. _____

____ 6) A los fines del interrogatorio, el Tribunal dispondrá que las partes presenten los respectivos pliegos de preguntas, las que podrán ser rechazadas de conformidad art. 194 2º párrafo del C.P.P. _____ _____

___ 7) Durante el desenvolvimiento del acto, si bien las partes no tendrán comunicación directa con el niño, tendrán el derecho a solicitar intervenciones a través del Juez las que podrán ser admitidas o no, en el primer caso las transmitirá al psicólogo, quien las encauzará adecuadamente, respetándose de esa manera los principios de inmediación y dirección del tribunal._____

___ 8) El tribunal y en su caso, las partes podrán seguir el desarrollo de la Audiencia desde la sala contigua de la Cámara Gesell. La entrevista será grabada por medios tecnológicos, certificada en su realización por el fedatario presente en el momento de su ejecución y suficientemente resguardada a efectos de su posterior reproducción conforme los requerimientos de cada situación. Asimismo, en el caso que se verificaran lesiones corporales, se incorporarán por medio de fotografía digital. _____

___ 9) Finalizado el acto, se labrará el acta respectiva dejándose constancia de las medidas practicadas, de las partes que intervinieron, de las menciones que el Tribunal ordene hacer o que soliciten las partes y de la entrega que, por duplicado se hará al Secretario del Tribunal del soporte tecnológico que contenga la entrevista. _____

___ 10) El soporte tecnológico será reservado en Secretaría, dándosele igual tratamiento que a la prueba documental._____

___ 11) El Psicólogo deberá elevar al Tribunal, cuando se lo requiera, un informe referido a los hechos acontecidos en el acto procesal, analizados desde la óptica de su ciencia y las conclusiones a las que arribó. _____

___ 12) Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional, no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado, quien será a todo los efectos representado por su defensa, sin perjuicio que con posterioridad sea informado del resultado del acto._____

___ En caso de ser necesario el reconocimiento, el Tribunal dispondrá lo pertinente a fin que la entrevista y este acto se lleven a cabo en el mismo momento. _____

___ 13) Los interesados tendrán derecho, a petición de ellos y con los debidos recaudos, a acceder a la entrevista contenida en el soporte tecnológico, cuando estimen necesario examinar o reexaminar el material. _____

___ 14) La entrevista contenida en soporte tecnológico podrá ser utilizada por el Tribunal que eventualmente intervenga en la etapa de juicio, evitando así la reiteración del acto. ___

___ 15) Se procurará la identidad del profesional a cargo de la entrevista del menor, durante todo el proceso. _____

____ B - **Víctimas y testigos mayores de 16 años de edad que a la fecha de su comparecencia no hubieren cumplido aún los 18 años.**_____ _____

____ En estos casos el Juez o Tribunal interviniente, con anterioridad a la recepción del testimonio, requerirá al psicólogo informe acerca de la existencia de riesgo para su salud psíquica en caso de comparencia ante los estrados del Tribunal y, en caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto para aquellos menores que no hubieren cumplido aún 16 años._____ _____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa Ayala -Jueces de Corte-).

ANEXO II

___ Pautas de tratamiento de las víctimas y testigos menores de 18 años de edad, de delitos que atentan contra la integridad sexual o de hechos que importen una grave afectación a su integridad psicológica, que se recomiendan en la tramitación de los procesos penales, cuando no sea posible recibir las declaraciones testimoniales bajo las pautas indicadas en el Anexo I y en los Distritos Judiciales del Norte y del Sur, hasta tanto se cuente con la infraestructura y recursos humanos necesarios. _____

____**A. Recepción de declaraciones durante la instrucción**. _____ _____

___ El Tribunal dispondrá recibir la declaración en un lugar que preserve su privacidad, en lo posible sin presenciar la entrada y salida de detenidos._____

___ Sí la víctima o testigo es acompañada por su madre o padre o persona de su confianza (art.76 ter del C.P.P.) éstos deberán permanecer en silencio, salvo que se requiera su intervención, y ubicados de manera tal que sin afectar el acompañamiento afectivo, no influya ni perturbe al niño con actitudes, gestos o con su presencia. _____

____ Cuando la víctima fuere menor de doce años el Tribunal evaluará la conveniencia de que la declaración sea recibida por una persona de género femenino. En cambio, en los casos que se tratara de un menor de género masculino que hubiere cumplido doce años, el Tribunal podrá disponer que la entrevista sea llevada a cabo por una persona del mismo género._____ _____

____ La persona que realice el interrogatorio deberá respetar los tiempos y silencios de la víctima o testigo, sin mostrarse apurada o intranquila y atender su relato, tratando de que sólo ella sea quien le formule las preguntas.____ _____

____ Se evitará en lo posible cuestionamientos procesales y jurídicos en presencia del menor. _____ _____

____ **B. Recepción de declaraciones durante el debate.** _____ _____
____ La declaración del menor será recibida por quién presida la audiencia de debate, procurando evitar que la solemnidad de la sala de audiencias le cause intimidación o angustia.
____ El Juez o Presidente de la Cámara informará a la víctima o testigo de la situación en la que se encuentra, explicándole de manera clara y sencilla respecto del acto que va a realizar._____ _____
____ En la audiencia de debate, es recomendable que las preguntas, en la medida de lo posible, sean formuladas por una sola persona, siendo aconsejable a ese fin que se consensúe con las partes las que se efectuarán. Asimismo es conveniente que las preguntas comiencen desde lo más general hasta abordar lo puntual y concreto, referente al hecho que se investiga._____ _____

____ Se recomienda dirigirse al menor víctima o testigo en forma tranquila, contemplando las diferencias culturales y su desarrollo evolutivo. Del mismo modo es oportuno intentar la disminución de los niveles de angustia y ansiedad evitando actos prolongados y produciendo comentarios positivos y comunicando si se requerirá nuevamente su presencia, o si con ello termina su intervención en el proceso penal._____

____ En la medida de lo posible, se evitará en presencia del niño cuestionamientos jurídicos de las partes. En ese caso se sugiere que el niño sea retirado de la sala de audiencia, en compañía de la persona de su confianza, y que regrese cuando se hayan acordado los criterios a seguir._____ _____

____ El niño o joven víctima deberá ser preservado de la presencia del imputado._____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa Ayala -Jueces de Corte-).

ANEXO III

___ **Reglamentación para la utilización y funcionamiento de la Cámara Gesell**. ____
___ 1º) Los Jueces de Instrucción, de Menores, Correccionales y de Garantías y las Cámaras en lo Criminal solicitarán, mediante oficio, un turno al Servicio de Psicología para la recepción de la declaración en la Cámara Gesell. En caso que la asignación del mismo ocasione demoras que pudieran afectar garantías constitucionales del proceso penal procederá a recibir dicha declaración conforme al Anexo II. _____
___ 2º) Se comunicará, al momento de solicitar el turno, el expediente en el que se ordenó la medida, especificando su número y carátula, el nombre del testigo y/o víctima y su edad, a los fines de acondicionar la Cámara Gesell a la etapa evolutiva del niño o joven a quien se recibirá la declaración. _____
___ 3º) Al momento de otorgarse el turno, con no menos de tres días hábiles de anticipación, se informará al Juez o Tribunal solicitante, el psicólogo asignado para recibir la declaración, día y hora en que se llevara a cabo la medida. _____
___ 4º) La Cámara Gesell contará con dispositivo de micrófono, audio, video y de los medios tecnológicos adecuados para efectuar la grabación de la entrevista y que permitirán al juez observar y establecer una comunicación oral y simultánea con el psicólogo. _____
___ 5º) El Poder Judicial promoverá la capacitación de Licenciados en Psicología en la temática de maltrato y abuso sexual infantil y perspectivas de género en la materia, y determinará los profesionales que efectuarán esta tarea en particular. _____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa Ayala -Jueces de Corte-).